



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ROSA DE QUIVES

Ordenanza Municipal N° 060-2023-MDSRQ

Santa Rosa de Quives, 17 agosto de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA DE QUIVES

POR CUANTO:

EL CONCEJO DISTRITAL DE SANTA ROSA DE QUIVES

VISTO:

En Sesión de Concejo Extraordinaria de fecha 17 agosto del 2023, Informe N° 0023-2023-GDEL/MDSRQ, de fecha 07 de agosto, Memorándum N° 445-2023-MDSRQ/GM, de 11 agosto de 2023, Informe Legal N° 0103-2023-MDSRQ/GAJ, Proveído N° 196-2023-MDSRQ/GM se remite el proyecto de **ORDENANZA QUE REGULA LAS AUTORIZACIONES MUNICIPALES TEMPORALES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN ESPACIOS PÚBLICOS POR LA FESTIVIDAD DE SANTA ROSA DE QUIVES**; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, acuerdo a lo señalado en el Artículo II del TÍTULO PRELIMINAR de la Ley Orgánica de Municipalidades, que los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización;

Que el numeral 3.2) del artículo 83° de la Ley N° 27972, dispone que son funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales, en materia de abastecimiento y comercialización de productos y servicio, regular y controlar el comercio ambulatorio;

Que, conforme a lo establecido en la Norma IV: PRINCIPIO DE LEGALIDAD del Título Preliminar del Decreto Supremo N° 135-99-EF, menciona que los Gobiernos Locales, mediante Ordenanza, pueden crear, modificar y suprimir sus contribuciones, arbitrios, derechos y licencias o exonerar de ellos, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley;

Que con Informe N° 0023-2023-GDEL/MDSRQ, de fecha 07 de agosto, remitido por la gerencia de Desarrollo Económico Local, quien remite Proyecto de Ordenanza que regula las autorizaciones municipales temporales para la realización de actividades económicas en espacios públicos por la festividad de Santa Rosa de Quives.

Que mediante Memorándum N° 445-2023-MDSRQ/GM, de 11 agosto de 2023, remitido por la gerencia Municipal, quien solicita opinión legal en referencia al Informe N° 0023-2023-GDEL/MDSRQ.

Que con Informe Legal N° 0103-2023-MDSRQ/GAJ, de fecha 15 de agosto del 2023, remitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, quien en referencia al Memorándum N° 445-2023-MDSRQ/GM, opina que es factible el proyecto de la ordenanza municipal que: Regula las autorizaciones municipales temporales para la realización de actividades económicas en espacios públicos por la festividad de Santa Rosa de Quives.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ROSA DE QUIVES

Que con Proveído N° 196-2023-MDSRQ/GM, de fecha 15 de agosto remitido por la gerencia Municipal, quien en referencia al Informe Legal N° 0103-2023-MDSRQ/GAJ, es factible el proyecto de ordenanza municipal que: Regula las autorizaciones municipales temporales para la realización de actividades económicas en espacios públicos por la festividad de Santa Rosa de Quives. y sea considerado como punto de agenda para su trámite correspondiente.

Que, mediante la presente ordenanza se establece la normatividad que regula las actividades económicas que se desarrollen durante los días 28, 29, 30 y 31 de agosto del año en curso, que comprometan el espacio físico público, consideran que las misma, deben ser objeto de control y fiscalización Municipal que evite el desorden y la falta de ornato en el desarrollo de las actividades;

Estando a lo dispuesto por el Artículo 9° y Artículo 70 y en uso de las facultades otorgadas por el Numeral 3 del Artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal aprobó lo siguiente:

ORDENANZA QUE REGULA LAS AUTORIZACIONES MUNICIPALES TEMPORALES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN ESPACIOS PÚBLICOS POR LA FESTIVIDAD DE SANTA ROSA DE QUIVES

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la Ordenanza que regula las autorizaciones municipales temporales para la realización de actividades económicas en espacios públicos por la Festividad de Santa Rosa de Quives, los días 28, 29, 30 y 31 de agosto del 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, la conformación de la comisión AD HOC para la festividad. La Municipalidad en su ROL de promover la participación ciudadana, involucra a todos los actores a participar en la festividad de Santa Rosa, garantizando de esta manera una buena organización; en tal sentido se conforma la comisión Ad Hoc.

ARTÍCULO TERCERO: RATIFICAR, la comisión municipal conformada por funcionarios de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa de Quives, aprobado mediante la Resolución de Alcaldía N° 174-2023-A/MDSRQ, quienes se encargarán del buen control y supervisión de las acciones, tareas y recaudación de los comercios.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, la conformación de la comisión de fiscalización municipal estará integrado por 3 regidores nombrados en sesión de concejo.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, los espacios destinados a las diversas actividades que se realizan en la festividad del 28, 29, 30 y 31 de agosto, se ordenara de acuerdo al Reglamento de la Ordenanza que regula las autorizaciones municipales temporales para la realización de actividades económicas en espacios públicos por la Festividad de Santa Rosa de Quives, los días 28, 29, 30 y 31 de agosto del 2023.

ARTÍCULO QUINTO: CREASE los derechos municipales que deberán cancelar los interesados para efectos de realizar actividades económicas en espacio Público o privado durante las festividades de los días 28, 29, 30 y 31 de agosto del año en curso, de acuerdo a los conceptos del CUADRO N°01 en la parte del Reglamento de la Ordenanza que regula las autorizaciones municipales temporales para la realización de actividades económicas en espacios públicos por la Festividad de Santa Rosa de Quives, los días 28, 29, 30 y 31 de agosto del 2023.

ARTÍCULO SEXTO: DEJAR sin efecto toda disposición que se opongan a la presente ordenanza.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ROSA DE QUIVES**

ARTÍCULO QUINTO. – NOTIFICAR el presente acto administrativo a Órganos y Unidades Orgánicas que forman parte de la Corporación Municipal, con la formalidad de Ley, para su adecuación e implementación de la presente Ordenanza, computados a partir del día siguiente de su publicación en la página de la municipalidad Distrital de Santa Rosa de Quives, <https://www.gob.pe/munisantarosadequives>

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ROSA DE QUIVES**

LUIS FERNANDO AGURTO CARDENAS
Alcalde